

Algarbes, de Alpuerrias, de Pobraltas, de
las Islas Canarias, de las Indias Orientales
y occidentales, Islas y Tierra firme del Mar
oceano, Archidúque de Austria, Duque de
Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de
Abspurg, Frandes, Tirol, y Barcelona, Se-
ñor de Vicaya y de Molina &c. Por quan-
to en Decreto de seis de Noviembre del
año pasado de mil setecientos noventa y
nueve, mandé que mi Consejo de Hacien-
da Sobreseyere por ahora en la ejecución
de las Ordenes que se le comunicaron con
fechas de veinte y quatro de Junio de mil se-
tecientos noventa y siete, y cinco de Sep-
tiembre de mil setecientos noventa
y ocho; sobre el modo de proceder a las
incorporaciones de los oficios enajena-
dos de la Corona, y que todos los Dueños
y Tenientes de los expresados oficios pre-
sentasen al mi Gobernador de dicho Con-

